

3. OBJETIVOS DEL CENTRO

Siguiendo el artículo 127 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) el Proyecto Educativo de cada Centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

En todo caso, nuestro Proyecto Educativo abordará los siguientes objetivos:

- Hacer que el alumnado de Infantil matriculado por primera vez en este centro, así como el profesorado y padres-madres de estos se adecuen lo mejor posible en el curso escolar (período de adaptación), teniendo en cuenta aquellas incidencias notorias para subsanar las deficiencias el próximo curso.
- Trabajar en un ambiente cordial y motivador para el resto del alumnado de este Centro, con la profesionalidad de los profesores y demás personal del centro.
- Revisar y adecuar el Proyecto de Centro, en los plazos correspondientes.
- Adaptar los nuevos criterios de Evaluación y Promoción del alumnado de este centro coordinando a los profesores que impartan la misma materia.
- Mejorar el ámbito lingüístico mediante el Proyecto elaborado para tal fin.
- Potenciar el razonamiento en el área de Matemáticas y científica desde los niveles más bajos a los más altos.
- Favorecer la igualdad de género en el centro.
- Continuar los trabajos necesarios entre el profesorado y su formación en tanto a las propuestas del plan de mejora.
- Ser un centro saludable y respetuoso con el medio ambiente.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el alumnado.